



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGTE MATÍAS COSSI

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, **10 SEP. 2024**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 205/2024, caratulado: "S/ RENUNCIÁ AL TCP AGENTE MATÍAS COSSI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1544/2024, agregada a foja 2, el agente Matías COSSI, DNI N° 36.734.442, Legajo N° 235, ha presentado su renuncia a la Planta Transitoria del Organismo a partir del día 01 de octubre de 2024.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 1555/2024 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3) solicita al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo Esteban GENNARO, informe si el agente Matías COSSI, Legajo N° 235, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Dr. Pablo GENNARO, a través de la Nota Interna N° 1581/2024 Letra: TCP- SL. (v. f. 4), informa que a la fecha el agente antes mencionado no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Matías COSSI, a la Planta Transitoria del Organismo, a partir del 01 de octubre de 2024, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Matías COSSI, DNI N° 36.734.442, Legajo N° 235, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 01 de octubre de 2024, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

150 /2024

TCP
Confeccionó
CB
Controló
CG
Corrigió
L

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

